



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus + 2015.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2015 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2014, Diario Oficial de la Unión Europea C 344 de 2 de octubre de 2014), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes, resuelve:

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las acciones de los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Listado	Acción	Descripción	Sector Educativo
I	Admitidas	KA201	Asociaciones Estratégicas	Educación Escolar
II	Excluidas			
III	Admitidas	KA202	Asociaciones Estratégicas	Formación Profesional
IV	Excluidas			
V	Admitidas	KA203	Asociaciones Estratégicas	Educación Superior
VI	Excluidas			
VII	Admitidas	KA204	Asociaciones Estratégicas	Educación de Adultos
VIII	Excluidas			
IX	Admitidas	KA219	Asociaciones Estratégicas solo entre centros escolares	Educación Escolar
X	Excluidas			

Segundo.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la dirección de Internet <http://www.sepie.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/resoluciones2015.html> para presentar las alegaciones que consideren oportunas o para la subsanación de errores, de acuerdo con las causas de exclusión aplicables en cada caso.

Tercero.- Las alegaciones o subsanaciones de errores deberán remitirse a las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación, en función del sector educativo:

Sector Educativo	Dirección de correo electrónico
Educación Escolar	asociaciones.escolar@sepie.es
Formación Profesional	asociaciones.fp@sepie.es
Educación Superior	asociaciones.es@sepie.es
Educación de Adultos	asociaciones.adultos@sepie.es

Cuarto.- Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Madrid, 22 de abril de 2015.



Pablo Martín González
Director